



INFORME N°488 - 2020- OPPM/MPT

A : ING. SILVIA CHOQUEHUANCA TORRES
Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

DE : ABOG. JUAN JESUS FLORES CONDORI
Procurador Público Municipal

ASUNTO : Requerimiento de Información

REF. : Informe Circ. N° 0152-2019-CGTIC-GM/MPT - ID: 64455

FECHA : Tacna, 07 de Setiembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y por medio de la presente, informar en relación a la información contenida en la columna de criterios de la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, lo siguiente:

De la revisión al acervo documentario existente en la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, se aprecia que durante el ejercicio 2019 - 2020, no se aplicó medidas por Laudos Arbitrales, Actas de Conciliación y aplicación de penalidades, por ausencia de procesos de contratación pública que hayan configurado tales supuestos.

Es todo, cuanto tengo que informar para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Juan J. Flores Condori
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
MATRÍCULA ICAT N° 0489

